

a) Que el Sr. Bisseck, que es un funcionario, obtuvo, a petición suya, una licencia de dos meses por decisión 5247 del 21 de octubre de 1953, tomada en virtud del artículo 29 del reglamento 322 de 28 de mayo de 1953, que permite otorgar licencias a los funcionarios que deseen tomar parte en congresos sindicales o internacionales;

b) Que, a su regreso al Territorio en 1953, el Sr. Bisseck, en conformidad con los reglamentos, depositó en la aduana dos fusiles que había comprado en el extranjero, y que los retiró de la aduana luego de haber obtenido un permiso para importar armas y pagado los derechos arancelarios correspondientes;

c) Que se concedió al Sr. Bisseck un permiso para poseer armas porque la región de Sanaga-Maritime, donde el reside, está particularmente expuesta a las depredaciones de los animales salvajes;

d) Que nadie ha sido obligado por agentes de la Autoridad Administradora a tomar parte en manifestaciones ni favorables ni adversas a la llegada de los diversos peticionarios que han tenido la oportunidad de comparecer ante órganos de las Naciones Unidas.

556a. sesión,  
12 de julio de 1954.

#### **1058 (XIV). Petición del Sr. Pierre Simon Nkén Tchallé (T/COM.5/L.30)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Pierre Simon Nkén Tchallé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/COM.5/L.30, T/OBS.5/30, T/L.481),

1. *Señala a la atención* del peticionario:

a) Las observaciones de la Autoridad Administradora;

b) La resolución que el Consejo aprobó respecto a su petición anterior relativa al mismo asunto (T/PET.5/126);<sup>20</sup>

2. *Indica* al peticionario que, si la comunidad en cuyo nombre habla desea mantener su reclamación a fin de obtener una indemnización adicional por los perjuicios sufridos a causa de su expulsión de Nguangawanda, debe presentar su querrela a los tribunales competentes del Territorio.

556a. sesión,  
12 de julio de 1954.

#### **Resolución sobre una petición relativa al Togo bajo administración británica**

#### **1059 (XIV). Petición de los Jefes Principales, Jefes y Ancianos de los Nawuris y Nanjuros (T/PET.6/332)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes Principales, Jefes y Ancianos de los Nawuris y Nanjuros, relativa al Togo bajo administración británica (T/PET.6/332, T/OBS.6/7, T/L.466),

<sup>20</sup> Resolución 901 (XIII).

1. *Reafirma* su resolución 401 (IX), relativa a una petición (T/PET.6/215) que contenía demandas similares a las que contiene esta petición;

2. *Invita* a los peticionarios a que expongan sus quejas a la Autoridad Administradora; e *invita* a la Autoridad Administradora a que oiga a los peticionarios con benevolencia, a fin de dar, en la medida que sea posible, una solución satisfactoria a sus quejas y de restablecer su confianza, y a que informe al Consejo, en su 15º período de sesiones, sobre las medidas que adopte a tal efecto.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

#### **Resolución sobre una petición relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa**

#### **1060 (XIV). Petición del jefe Alphonse Avogbedo Gbede y de los habitantes de Gape-Atsave (T/PET.6 y 7/L.12)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia, Autoridad Administradora del Togo bajo administración francesa, la petición del Jefe Alphonse Avogbedo Gbede y de los habitantes de Gape-Atsave relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa (T/PET.6 y 7/L.12, T/OBS.6 y 7/3 y T/L.482),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante relativas a los servicios puestos a disposición de los habitantes de la aldea de Gape-Atsave;

2. *Reconoce* que para dotar a todas las aldeas de todos los servicios que desean sus habitantes se necesita tiempo;

3. *Expresa la esperanza*, no obstante, de que en la medida que lo permitan las circunstancias la Autoridad Administradora proporcionará a los habitantes de Gape-Atsave una escuela pública, un dispensario y un mercado.

561a. sesión,  
15 de julio de 1954.

#### **Resoluciones sobre peticiones relativas al Togo bajo administración francesa**

#### **1061 (XIV). Petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/350 y Add. 1 a 5)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición relativa al Togo bajo administración francesa formulada por el Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/350 y Add. 1 a 5, T/OBS.7/10, T/L.462),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que sólo en casos excepcionales la Autoridad Administradora ha estimado necesario prohibir una reu-